RESOLUCIÓN Nº 098/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL TOTAL DE LOS LOTES A LA EMPRESA **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C. Nº 80053392-5** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS (ID Nº 397.282).-

Ciudad del Este, 29 de junio del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 748/21 de fecha 29/06/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 30/21 convocada para la Adquisición de Repuestos para Motosierras y Desmalezadoras (ID Nº 397.282), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5849/I.M. de fecha 21 de abril de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Adquisición de Repuestos para Motosierras y Desmalezadoras (ID Nº 397.282), a través de la Contratación Directa Nº 30/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.", "CMGV de CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA" y "AD SUPPLY de AMADO DANIEL BOBADILLA SANHEZ".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue *...///...* ***Recomendando Adjudicar en el total de los Lotes en la Contratación Directa Nº 30/21 para la Adquisición de Repuestos para Motosierras y Desmalezadoras (ID Nº 397.282) a la Empresa "S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC N° 80053392-5, en los Lotes 1 y 2 por la suma de Gs. 30.791.741 (Guaraníes treinta millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y uno), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal conforme al siguiente detalle: Lote N° 1 por la suma de Gs. 26.761.770 y el Lote N° 2 por la suma de Gs. 4.029.971...//...*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1370 de fecha 29/06/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos *340 30 001 10 "BIENES DE CONSUMOS DE OFICINA"*, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 098/I.M

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total de los ítems en la Contratación Directa N° 30/21 para la **"Adquisición de Repuestos para Motosierras y Desmalezadoras (ID Nº 397.282)"** a la empresa **S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC N° 80053392-5**, en los Lotes 1 y 2 por la suma de Gs. 30.791.741 (Guaraníes treinta millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y uno), conforme al siguiente detalle: Lote N° 1 por la suma de Gs. 26.761.770 y el Lote N° 2 por la suma de Gs. 4.029.971, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. JULIAN BENITEZ GAMARRA, Jefe de la División de Suministros, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal